



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

## RESOLUCION DE ALCALDIA

**Nº 0516-2015-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA, SETIEMBRE 22 DEL 2015

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar, de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tiene autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 20°, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está: Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en nombre y representación de la Ciudad y de la población, a la Municipalidad Provincial de Barranca le corresponde distinguir a instituciones y a personas, por el mérito de sus destacadas y fructíferas trayectorias y de servicios, que acrecientan el patrimonio y los valores culturales, en pro del desarrollo, progreso y bienestar de la comunidad.

Que, el **III Festival Internacional de Poesía "Primavera Poética"** busca consolidar la tradición de nuestra literatura a una de las más poderosas del orbe fortaleciendo nuestra identidad, la revitaliza y la convierte en un puente con otras tradiciones.

Que, a don **Justo Jorge Padrón**, es el poeta español que ha conseguido el mayor reconocimiento y nombradía internacional, además de un notable ensayista y traductor es la figura cimera en España de la generación poética del setenta.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del Desarrollo Cultural, por lo que se considera meritorio realizar un reconocimiento a este prestigioso poeta y promotor de la literatura a nivel internacional.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y Art. 43 de la misma Ley acotada;

### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR** a don **Justo Jorge Padrón**, poeta español quien a través de su oficio intelectual promueve el arte, la cultura y la paz social de los pueblos, asimismo agradecer su valiosa presencia en el Desarrollo del **III Festival Internacional de Poesía "Primavera Poética" 2015**.

**ARTICULO 2º.- PONER**, en conocimiento, la presente Resolución de Alcaldía, al recurrente.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**

  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

*"Todos por la Seguridad... Todos por la Vida"*

Jr. Zavala N° 500 Telefax: 2352146 [www.muniharranca.poh.ne](http://www.muniharranca.poh.ne)